Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB),
Financiado con recursos del Kreditanstalt Für
Wiederaufbau KfW, Conservation International Foundation
Ecuador y otros Donantes

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Período comprendido entre el
1 de enero al 31 de diciembre del 2022

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)

Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque, financiado
con recursos del Kreditanstalt Für Wiederaufbau KfW,
Conservation International Foundation Ecuador y otros Donantes.

Período comprendido entre el
1 de enero al 31 de diciembre del 2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
SECCIÓN I: **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**	
Informe sobre el trabajo de aseguramiento razonable	1 – 3
SECCIÓN II: **REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS**	
Descripción del Fondo	4 – 11
Administración del Fondo	11 – 12
Plan anual de Contratación	12
Conclusiones	12
ANEXO "A"	13 – 14

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

EUR	-	Euros
FIAS	-	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
MAATE	-	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
PAC	-	Plan Anual de Contratación
SERCOP	-	Servicio Nacional de Contratación Pública
US$	-	Dólar de los Estados Unidos de América

SECCIÓN I

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB)
Ciudad

1. Hemos realizado un trabajo de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento del proceso de adquisiciones de los contratos del Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB) y administrado por el FIAS, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Responsabilidad de la Administración con relación al proceso de adquisiciones

2. La Administración del Fondo es responsable de los procesos de adquisición de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo "A" adjunto a este informe. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación adecuada de los procesos de adquisiciones, la aplicación de una apropiada base de preparación; y la realización de estimaciones razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor con relación al proceso de preparación y presentación de los procesos de adquisiciones.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el cumplimiento por parte de la Administración del Fondo de los criterios descritos en el Anexo "A" adjunto, en los procesos de adquisiciones. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con la Norma Internacional sobre trabajos de Aseguramiento 3000. Dicha norma requiere que cumplamos con requerimientos éticos, de independencia y de control de calidad y que planifiquemos y efectuemos el trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad razonable acerca de si la Administración del Fondo, en el proceso de preparación y presentación de los procesos de contratación, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, cumplió en todos los aspectos importantes con los criterios descritos en el Anexo "A" adjunto a este informe.

4. Un trabajo de aseguramiento razonable, involucra la aplicación de procedimientos de verificación para obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si el proceso de preparación de la información contenida en las notas: 3 y 4 de la sección «Revisión de los procesos de adquisición y solicitudes de desembolsos», fue realizada de conformidad con los criterios descritos en el Anexo "A". Como parte del alcance de nuestro trabajo aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

General

a) Discutimos los términos y el alcance del trabajo con el FIAS.

b) Obtuvimos un entendimiento del Fondo y el control interno del Organismo Ejecutor relacionados con el proceso de contratación, que forman parte del Convenio, como así también de los pagos, concernientes con el Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB).

c) Evaluamos los riesgos de que la información relacionada con el proceso de preparación y presentación de las solicitudes de desembolso, justificación de uso de fondos y procesos de adquisiciones pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa.

d) Solicitamos los estados de cuenta bancarios para verificar las transferencias recibidas que fueron enviadas para el Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB).

Anexo de contrataciones

a) Requerimos el detalle de los procesos de contratación realizados.

Durante el período de nuestra revisón, no se realizaron pagos con recursos provenientes del Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque (FSB), por conceptos de contrataciones.

Procesos de adquisiciones

a) Solicitamos el plan de adquisiciones correspondiente al 2022.

No cuentan con procesos de contratación realizados durante el período de nuestra revisón.

Conclusión

5. Como resultado de los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, concluimos que la Administración del Fondo, durante el período de nuestra revisión, no ha efectuado procesos de contratación; consecuentemente, no existieron procesos sujetos a revisión.

Restricciones de uso y distribución

6. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS y Cooperantes; consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM & Co.

06 de febrero del 2024
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

SECCIÓN II

REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

INFORME DE REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB:

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), es creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No, 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No, 76 del 11 de septiembre del 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No, 739, publicado en el Registro Oficial No, 570 del 21 de agosto del 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente, el FIAS podrá contar con participación del sector público.

El FIAS tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

Contrato de Aporte Financiero entre el KfW Frankfurt am Main y el Ministerio del Ambiente del Ecuador

El 11 de junio del 2010, el KfW Frankfurt am Main firmó con el Ministerio del Ambiente del Ecuador un Contrato de Aporte Financiero por EUR 10,000,000, los que serán utilizados exclusivamente para el Programa de Conservación de Bosques «Socio Bosque» (PSB) y el Programa de Reducción de Emisiones de Carbono causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques «*Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation*» (*REDD*) con el fin de crear un mecanismo financiero para *REDD*, lograr acceso a financiamientos a través de *REDD* «*carbon finance*», financiar pagos por concepto de la protección de bosques por propietarios individuales y grupos indígenas, apoyar medidas complementarias de protección y de manejo sostenible de bosques, fomentar el control forestal en regiones específicas y coadyuvar la implementación de sistemas de monitoreo de la conservación de bosques y de la prevención de emisiones de gases de efecto invernadero.

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

Creación del Proyecto Socio Bosque

Mediante Acuerdo Ministerial No, 169 del 14 de noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No, 482 del 5 de diciembre del 2008, el Ministerio del Ambiente del Ecuador estableció el PSC del Gobierno de la República del Ecuador para lograr, entre otros objetivos, la conservación de las áreas de bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador, así como la restauración de la cobertura natural de áreas degradadas, mediante la entrega de un incentivo a propietarios de estas áreas y que voluntariamente se comprometan a su conservación, protección y/o regeneración.

Mediante Acuerdo Ministerial No, 115 del 12 de noviembre del 2009, publicado en el Registro Oficial No, 86 del 11 de diciembre del 2009 y Acuerdo Ministerial No, 092 del 10 de julio del 2012, respectivamente, el Ministerio del Ambiente del Ecuador expidió los manuales operativos del Proyecto Socio Bosque, en los que se establece las bases operativas, requisitos y demás consideraciones para la operatividad del Proyecto en sus capítulos bosque, páramo y restauración, además señala que la Subsecretaría de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente del Ecuador se encargará de la ejecución del Proyecto Socio Bosque, correspondiendo al Subsecretario de Patrimonio Natural la designación del personal técnico responsable de la implementación del Proyecto.

Convenio de administración de recursos y creación del FSB

El 07 de noviembre del 2012, el FAN y el Ministerio del Ambiente del Ecuador firmaron el Convenio de administración de recursos del FSB, cuyo objeto es establecer un mecanismo financiero para contribuir al cofinanciamiento de incentivos del Proyecto Socio Bosque en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento, para el efecto se crea el FSB.

El FSB podrá recibir recursos de cualquier aportante, estos aportes se someterán a los condicionamientos establecidos en este convenio y su manual de procedimientos.

Por cada parte se podrán suscribir «convenios de adhesión» al FSB, las relaciones contractuales se establecerán entre el Ministerio del Ambiente del Ecuador (actual MAATE), FAN y el Aportante, estas podrán darse a través de la suscripción de convenios bipartitos o tripartitos entre las partes, estos convenios podrán incluir condicionamientos especiales siempre que no afecten el objetivo general del convenio.

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

Los adherentes al FSB son los aportantes del FSB, que de acuerdo al convenio establecido entre el MAE (actual MAATE) y el FAN, establecerán un mecanismo financiero para cofinanciar. Dentro de los que se encuentran:

- KfW, Frankfurt am Main;
- KfW, Frankfurt am Main con el Convenio Chongón Colonche;
- Banco Bolivariano C.A.;
- Conservation International Foundation Ecuador;
- Banco del Pacífico S.A.;
- General Motors Ecuador S.A.; y,
- KfW, Frankfurt am Main con el convenio II Contrato de Ampliación.
- Produbanco.
- FSB REM (KfW y NICFI).

Terminación del convenio

El convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que ordene la terminación del convenio.
- Por haberse cumplido el objeto del convenio o por imposibilidad de cumplirse dicho objeto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de las responsabilidades asumidas por el FAN.

1. **DESCRIPCIÓN DEL FSB**: (Continuación)

En todos los casos de terminación del convenio, las partes determinarán en conjunto con los Aportantes un nuevo uso de los recursos, en el caso de que no se haya tomado una decisión después de un período de 180 días, las partes procederán con la liquidación y debida justificación de los fondos entregados, en un plazo de 180 días; y la consiguiente devolución de los no justificados y/o no utilizados valores a los Aportantes.

Convenio de administración del Aporte Financiero Alemán al Fondo Socio Bosque

El 3 de diciembre del 2012, el FAN y el MAE (actual MAATE) firmaron el Convenio de administración del Aporte Financiero Alemán al FSB, PSC y *REDD* cuyo objeto es delegar al FAN la administración de los aportes financieros del PSC y *REDD* (Nro. BMZ 2009 66 846) al cofinanciamiento de incentivos al PSB a través del FSB.

Convenio de uso de los remanentes de Proyecto Chongón Colonche

El 14 de diciembre del 2012, el FAN y el Ministerio del Ambiente firmaron el Convenio para el uso de los remanentes del Proyecto «Chongón Colonche» cuyo objeto es transferir el remanente del Proyecto «Chongón Colonche» a manera de capitalización para financiar convenios del Proyecto Socio Bosque en la provincia de Santa Elena, de acuerdo a la comunicación del KfW del 18 de octubre del 2012, por el valor de EUR 2,004,832,61, mediante modalidad de transferencia directa desde el KfW al FAN, en el marco del Proyecto Socio Bosque.

Convenio de Adhesión de Conservation International Foundation Ecuador al FSB

El 27 de junio del 2013, el FAN y el Ministerio del Ambiente conjuntamente con *Conservation International Foundation Ecuador*, firmaron el Convenio de Adhesión al FSB, cuyo objeto es crear la Subcuenta «Chachi-Cofán» con aportes patrimoniales para generar recursos complementarios que contribuyan al fortalecimiento organizacional, así como a actividades de educación ambiental, monitoreo, control y vigilancia de las áreas de conservación de los centros Chachi y comunidades Cofán que participan en el PSB.

Convenio de Adhesión del Banco del Pacífico S.A. al FSB

El 21 de enero del 2014, se firmó el convenio tripartito de adhesión entre el MAE (actual MAATE), Banco del Pacífico S.A. y FAN, para crear la subcuenta con fondos de naturaleza extinguible, con el objeto de contribuir con fondos complementarios al co-financiamiento de los incentivos por conservación o restauración de bosques

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador, que entrega el MAE (actual MAATE) en el marco del PSB.

El Banco del Pacífico S.A. entregará al MAE (actual MAATE) la cantidad de US$ 8,635 de manera anual durante 3 años.

Convenio de Adhesión de General Motors Ecuador S.A. al FSB

El 06 de marzo del 2014, se firmó el convenio tripartito de adhesión entre el MAE (actual MAATE), General Motors Ecuador S.A. y FAN, para crear la subcuenta con fondos de naturaleza extinguible, con el objeto de contribuir con fondos complementarios al co-financiamiento de los incentivos por conservación o restauración de bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador, que entrega el MAE (actual MAATE) en el marco del PSB.

Este convenio tiene una duración de 5 años y establece como valores para el co-financiamiento de áreas bajo conservación de Socio Bosque US$ 23 dólares de los Estados Unidos de América por hectárea por año.

Convenio de Adhesión del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) al FSB

El 31 de julio del 2014, el FAN y el Ministerio del Ambiente conjuntamente con el Programa de Apoyo al SNAP, firmaron el Convenio de Adhesión al FSB, cuyo objeto es crear la Subcuenta Programa de apoyo al SNAP con aportes extinguibles para financiar incentivos de conservación y restauración en las áreas seleccionadas, El aporte financiero será del equivalente en dólares de los Estados Unidos de América de hasta EUR 745,000 en un lapso de tres años y medio a partir de la primera transferencia realizada. Posteriormente el año 2016 se decretó la disolución del FAN, consecuentemente el KfW remitió un oficio indicando que mientras no se tenga un nuevo instrumento financiero que reemplace al FAN, no iban a aportar recursos económicos. En el año 2018 el FIAS inicia sus operaciones y recibe los fondos del FAN, al respecto de este convenio no se logró ejecutar y no se registraron aportes.

Segundo convenio de administración del aporte financiero Alemán

El 10 de diciembre del 2014, el FAN y el Ministerio del Ambiente firmaron el Segundo Convenio de administración del Aporte Financiero Alemán al Fondo Socio Bosque, PSC y *REDD*, cuyo objeto es delegar al FAN (actual FIAS) la administración de los aportes financieros del PSB y *REDD* (Nro. BMZ 2009 66 846), II Contrato de Ampliación al cofinanciamiento de incentivos al PSB a través del FSB.

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

Desfases en ejecución del Fondo Socio Bosque

Debido a la suspensión de las relaciones de cooperación entre los gobiernos de Alemania y Ecuador durante los meses de diciembre del 2014 a julio del 2015, el FSB sufrió un desfase en su ejecución normal.

Uno de los desfases fue el financiamiento de los incentivos de beneficiarios del PSB sobre el cual se preveía la asignación y uso de US$ 1,012,141 para cubrir 44 convenios colectivos financiados con fuente Alemana, US$ 382,814 para convenios largo plazo y US$ 629,327 de corto plazo y para cubrir este desfase el PSB se financió a través de fuente fiscal.

Adendum al convenio de administración de recursos del FSB entre el MAE (actual MAATE) y el FAN

A partir del 27 de abril del 2018 todas las obligaciones, responsabilidades y derechos previstos para el FAN, serán asumidos por el FIAS, En todas las cláusulas de los convenios en las que hace mención al FAN, deberán entenderse que en adelante se referirá al FIAS.

Convenio de transferencia

El 20 de diciembre del 2018, se autoriza la transferencia de todos los activos mantenidos en la Subcuenta «Chachi-Cofan» con aportes patrimoniales en el marco del FSB y sus obligaciones asociadas del FAN, al FIAS.

Convenio para la Administración de aportes especiales para el programa Conservación de la Biodiversidad, Bosques y la Mitigación y adaptación al cambio climático – Proyecto Conservación de Bosques (Socio Bosque) por EUR 6,500,000 (No. - BMZ 2012 97 670), entre el MAE (actual MAATE) y el FIAS

El 5 de diciembre del 2018, se celebró el convenio para la Administración de aportes especiales para el programa Conservación de la Biodiversidad, Bosques y la Mitigación y adaptación al cambio climático – Proyecto Conservación de Bosques (Socio Bosque) por EUR 6,500,000 (No.- BMZ 2012 97 670), entre el MAE y el FIAS, que tiene por objeto la administración por parte del FIAS, de los aportes especiales de la Cooperación Financiera Alemana - KfW para la implementación eficiente, eficaz y transparente del proyecto Conservación de Bosques (Socio Bosque) en sus tramos I y II.

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

Los recursos financieros recibidos se someterán a los condicionamientos establecidos en el adendum al contrato de aporte financiero, así como en el adendum del acuerdo separado suscrito entre KfW y MAE (actual MAATE), a este convenio y su manual operativo, denominado «Manual operativo para el manejo operativo administrativo y financiero del Proyecto» que ya existe y será actualizado por el Comité Directivo del Proyecto y está bajo la no-objeción del KfW.

Convenio de Adhesión al FSB entre el Proyecto Socio Bosque – MAE (actual MAATE), Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO y el FIAS

En el mes de abril del 2020, el FIAS, PSB y el Ministerio del Ambiente conjuntamente con el Banco Produbanco, firmaron el Convenio de Adhesión al FSB, cuyo objeto es contribuir con la conservación y uso sustentable de los páramos del Ecuador, en el Fondo Socio Bosque y la creación de la Subcuenta Páramos con el objeto de contribuir al cofinanciamiento de los incentivos para la conservación de los páramos de Ecuador que entrega el MAE (actual MAATE), en el marco del PSB. La contribución financiera será US$ 100,000 como aporte patrimonial para la capitalización de la Subcuenta Páramos y US$ 100,000 como aporte extinguible, cuyos intereses serán utilizados para cofinanciar los incentivos para la conservación de los páramos del Ecuador, estos aportes serán de manera anual durante dos años.

Mediante adenda suscrita el 28 de septiembre del 2022, las partes convienen la renovación del Convenio de Adhesión al Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque, suscrito el 22 de abril del 2020, entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), Banco de la Producción S.A. Produbanco y el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), por el plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del presente instrumento, al amparo de la facultad establecida en la cláusula décima primera del referido instrumento.

Convenio de Adhesión al FSB entre el Proyecto Socio Bosque – MAE, Conservation Internacional Foundation y el FIAS. (Nro. Convenio 6007473)

El 20 de julio del 2021, se firma el convenio cuyo objeto es contribuir al confinamiento de los incentivos para la conservación de los bosques en el territorio Achuar, que entrega el Ministerio en el marco del proyecto Socio Bosque, CI-Ecuador aportara al FIAS la cantidad de US$ 250,000 en la Subcuenta Achuar, a fin de contribuir con el cofinanciamiento de los incentivos. El plazo de ejecución del presente convenio es de cuatro años contado a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico. Al cumplirse el plazo de ejecución del presente convenio, las partes suscribirán un acta de cierre, documento que dará por concluida y cerradas las obligaciones convenidas.

1. DESCRIPCIÓN DEL FSB: (Continuación)

Mediante adenda celebrada el 17 de junio del 2022, las partes convienen incrementar la cantidad de US$ 97,160.00 al monto original del convenio equivalente a US$ 250,000.00, dando un total de US$ 347,160.00, como aporte patrimonial a la subcuenta Achuar del Fondo de Aportes Especiales Socio Bosque, a fin de contribuir al cofinanciamiento de los incentivos para la conservación de los bosques en el territorio Achuar que entrega el MAATE, en el marco del Proyecto Socio Bosque.

Convenio de Adhesión al FSB entre el Proyecto Socio Bosque – MAE, Conservation Internacional Foundation y el FIAS. (Nro. Convenio 6007474)

El 20 de julio 2021, se firma el convenio cuyo objeto es contribuir al confinamiento de los incentivos para la conservación de los manglares en el Ecuador, que entrega el Ministerio en el marco del proyecto Socio Bosque, CI-Ecuador entregara al FIAS la cantidad de US$ 50,000 como un aporte patrimonial a la Subcuenta Socio

Manglar, a fin de contribuir con el cofinanciamiento de los incentivos. El plazo de ejecución del presente convenio es de dos años contado a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico. Al cumplirse el plazo de ejecución del presente convenio, las partes suscribirán un acta de cierre, documento que dará por concluida y cerradas las obligaciones convenidas.

Mediante adenda suscrita el 27 de junio del 2022, las partes convienen incrementar la cantidad de US$ 100,000 al monto original del convenio equivalente a US$ 50,000. danto un total de US$ 150,000, como aporte patrimonial a la Subcuenta Socio Manglar, a fin de contribuir al cofinanciamiento de los incentivos para la conservación que proporciona Socio Manglar a las organizaciones que tienen acuerdos de uso sostenible y custodia del ecosistema de manglar (AUSCEM).

2. ADMINISTRACIÓN DEL FSB:

El FIAS, es creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre del 2017, el Señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 agosto del 2015, que contiene el reglamento del Sistema unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El FIAS podrá contar con participación del Sector Público.

2. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: (Continuación)

El FIAS tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) en liquidación, que fue un aliado estratégico del MAAE desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC):

Por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, el órgano ejecutor no ha efectuados contrataciones.

4. CONCLUSIONES:

El órgano ejecutor del Fondo durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, no ha realizado procesos de contratación, debido a que durante el período en mención el Fondo financió únicamente incentivos a las comunidades; en consecuencia, no existieron procesos sujetos a revisión.

Objetivos de la revisión:

Los objetivos principales de la revisión de los procesos de adquisiciones son los siguientes:

a) Verificar el cumplimiento por parte del FIAS, los procesos de adquisición, con base en el Convenio de financiamiento y del manual de procedimientos del Fondo.

b) Emitir una conclusión con un nivel de certeza razonable, sobre el cumplimiento con las normas y procedimientos de adquisiciones establecidas en el manual operativo y en el convenio de financiamiento y sobre la corrección, validez, adecuada acumulación y valuación de la documentación soporte de los procesos de contratación realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

c) Realizar pruebas y procedimientos para obtener evidencia suficiente y competente, para reducir el riesgo de detección de errores o desvíos significativos del objeto de trabajo que se evalúa, a un nivel aceptablemente bajo, que le permita expresar una conclusión al respecto.

d) Revisión de las transacciones (adquisiciones) del Fondo para dar seguridad razonable de que los gastos son elegibles y fueron efectivamente pagados.

e) Revisar la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Procedimientos para revisión de procesos de contratación:

Los procedimientos de verificación de la muestra sobre los procesos de contratación, son los siguientes:

a) Los procesos de adquisición han cumplido con los principios, normas y procedimientos establecidos en el manual de procedimientos del Fondo y en el convenio de financiamiento.

b) Las compras realizadas estaban contempladas en el Plan Anual de Contratación.

c) Las compras corresponden a adquisiciones completas.

d) El cumplimiento técnico y procedimental se ha materializado en un resultado físico (cuando sea posible) de los objetivos del contrato, o contratos seleccionados.

e) Los bienes adquiridos con los recursos del financiamiento existen físicamente.

f) Examen visual de los productos plasmados en los informes de las consultorías contratadas, de manera de comprobar su concordancia conceptual con los términos de referencia de la contratación.